

REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

Beneficiarios

- Propietarios de edificios existentes destinados a cualquier uso.
- Comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.
- Propietarios de forma agrupada.
- Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.
- Empresas de servicios energéticos.

Obligaciones de los beneficiarios

1. Dar adecuada publicidad de la financiación obtenida.
2. Disponer del permiso o licencia de obra que sea preceptivo.

Actuaciones subvencionables

1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
3. Sustitución de energía convencional por energía solar térmica.
4. Sustitución de energía convencional por energía geotérmica.

Gastos subvencionables

1. Honorarios de profesionales.
2. Técnico competente.
3. Certificado de eficiencia energética.
4. Proyectos técnicos.
5. Dirección facultativa.
6. Ejecución de las obras e instalación.
7. Obra civil.
8. Instalaciones auxiliares necesarias.
9. Redacción del informe.

Cuantía

Subvención

- Envolvente térmica – 30 %.
- Instalaciones térmicas y de iluminación – 20 %.
- Energía solar térmica – 30 %.
- Energía geotérmica – 30 %.

Préstamo

- Envolvente térmica – 60 % / Importe máximo – 6.000 €/vivienda.
- Instalaciones térmicas y de iluminación – 70 %.
- Energía solar térmica – 60 %.
- Energía geotérmica – 60 %.

Condiciones del préstamo

1. Tipo de interés – Euribor + 0,0 % / Importe máximo – 12.000 €.
2. Amortización – 12 años.
3. Carencia (opcional) – 1 año.
4. Garantías – 20 % del importe del préstamo.

Plazos

Solicitud

- 31/12/2018 (hasta fin del presupuesto).

Ejecución

- Fecha de concesión de la ayuda – 18 meses.